



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

ACTA 186 (julio 24 de 2008)

ACTA CIENTO OCHENTA Y SEIS DE SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA, DE JUEVES VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Mera, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil ocho, siendo las 15:00, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en el salón de sesiones de la municipalidad, los señores y señoras: Alfredo Cajamarca M, Alcalde; Ing. Mauro Bravo, Vicepresidente; señora Susana Guanga; Lic. Olga Quiñónez; señora Flora Sarabia; y, Lic. Gustavo Silva, Concejales y Concejales; con la presencia de la Ab. Jimena Calle, Procuradora Síndica, Ing. Lucy Lagos e Ing. César Malucín, Directora Financiera y Director de Obras Públicas respectivamente. Actúa como Secretario General el suscrito Pedro Peñafiel Aleaga. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al **ORDEN DEL DIA:**

- Comisión general a los dirigentes barriales y miembros de la Junta Parroquial de Shell.
 1. Lectura y aprobación de actas anteriores.
 2. Conocimiento de las reconsideraciones planteadas en la Asamblea Constituyente.
 3. Conocimiento y resolución del oficio 158-GMMDF-2008 del 10 de julio de 2008, suscrito por la Ing. Lucy Lagos, Directora Financiera (asunto: autorización para la creación de un fondo permanente).
 4. Conocimiento y resolución del oficio del 08 de julio de 2008, suscrito por la Sra. Piedad Vargas, Empleada Municipal (asunto: adjudicación de un lote en la ciudadela municipal).
 5. Primera discusión de la ordenanza que autoriza la protocolización de planos y regula la implantación de la lotización de la Cooperativa de transporte de carga en camionetas "YAVIRAC".
 6. Informe de Alcaldía.
- **COMISIÓN GENERAL A LOS DIRIGENTES BARRIALES Y MIEMBROS DE LA JUNTA PARROQUIAL DE SHELL.-** El señor Alcalde saluda la presencia de los nueve dirigentes barriales y de la Junta Parroquial de Shell, al tiempo que da la bienvenida al Ing. Edison Rueda, quien se ha reintegrado a las funciones de Presidente de la Junta, luego de cumplir actividades como Presidente Nacional. Aprovecha la oportunidad para comentar de manera minuciosa las obras que se han ejecutado y están proyectadas para Shell. De parte de la Junta intervienen el Ing. Edison Rueda, la Sra. Rosa Albuja y el Sr. Luis Vélez, quienes agradecen por los trabajos que se están ejecutando en la jurisdicción parroquial, al tiempo que insisten en determinadas obras que están pendientes, siendo algunas de ellas: arreglo de la pileta del parque, cerramiento en la batería sanitaria, destacamento de policía, recuperación de las franjas hídricas, calificación de las vías que serán asfaltadas, y sobre todo, la solución del agua potable conjuntamente con el Consejo Provincial.
Concluida la comisión general, el señor Alcalde solicita al Concejo, la posibilidad de recibir a una nutrida delegación de la Junta Cívica de Mera. Al contar con la aceptación del Cuerpo Edilicio se procede con el trámite previsto. De igual manera, la autoridad



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

municipal resume las obras que han beneficiado a la cabecera cantonal. Posteriormente intervienen el Dr. Ramiro Carvajal, Sra. Margoth Sarmiento, Lic. Ruth Torres, Sr. Víctor Reinoso, Srta. Carmen Peñafiel, Sr. Ernesto Alarcón y Srta. Adriana Sánchez, quienes manifiestan su beneplácito por las obras que se han ejecutado y por las que están previstas servir a Mera, recomendando la construcción de la tribuna en el estadio, continuación del adoquinado de la Av. Salvador Moral, espacio cubierto y vigilancia en el dique del río Tigre, cursos vacacionales, construcción del mercado, agua potable y alcantarillado en la ciudadela Popular. Con estas participaciones concluye la comisión general.

- 1. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-** Se procede a la lectura del acta ciento ochenta y cuatro de sesión ordinaria del miércoles dieciséis de julio de dos mil ocho, misma que a su término el señor Alcalde la pone en consideración del Concejo y es aprobada sin modificaciones. Se da lectura del acta ciento ochenta y cinco, de sesión extraordinaria del miércoles veintitrés de julio de dos mil ocho, misma que es aprobada sin modificaciones.
- 2. CONOCIMIENTO DE LAS RECONSIDERACIONES PLANTEADAS EN LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE.-** El señor Alcalde comparte con el Cuerpo Edilicio, las inquietudes que surgieron luego de la posibilidad de que se supriman las preasignaciones presupuestarias, entre ellas la Ley 010 del fondo para el ecodesarrollo regional amazónico y de fortalecimiento de sus organismos seccionales, expedida el 21 de septiembre de 1992 y sus posteriores reformas, con lo cual, las municipalidades reducirían considerablemente sus rentas; es por ello, que la dirigencia del COMAGA, interpuso el reclamo pertinente ante la Asamblea Constituyente, gestión que ha resultado positiva, ya que en el borrador de la Constitución se ha respetado este espacio a favor de la amazonia.
- 3. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO 158-GMMDF-2008 DEL 10 DE JULIO DE 2008, SUSCRITO POR LA ING. LUCY LAGOS, DIRECTORA FINANCIERA (ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO PERMANENTE).-** Se dispone la lectura del documento, que en su parte pertinente dice: "...me permito informarle que continuamente se ha venido teniendo reclamos por parte de los señores contribuyentes de la municipalidad, al momento de realizar la cancelación de los diferentes rubros que adeudan a la misma. Pues en las ventanillas de recaudación no se cuenta frecuentemente con moneda fraccionaria (suelos), para entregar el cambio correspondiente (vuelto). Esta misma situación hemos podido observar en Tesorería al momento de la venta de especies valoradas, con las Sras. Recaudadoras del Dique de Mera y actualmente con el Peaje de la Mina del Alpayacu. Por lo que solicito a su autoridad, que a través del Concejo Municipal se resuelva autorizar la creación de un fondo permanente de VEINTE DÓLARES en moneda fraccionaria, para cada una de las dependencias que a continuación se detalla:
 - Tesorería Municipal
 - Recaudación (área administrativa)
 - Recaudación de Dique
 - Recaudación de PeajeCabe señalar que los valores solicitados serán entregados mediante actas a los señores funcionarios responsables de realizar las actividades indicadas, para poder tener el control pertinente de dicho fondo...".

[Firma manuscrita]
2008

0000103



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

Debatido el tema y en razón que lo solicitado va en beneficio de mejorar el servicio de la municipalidad, la Lic. Olga Quiñónez mociona la creación de un fondo permanente de \$20,00 en moneda fraccionaria para las dependencias: tesorería y recaudación del área administrativa, del dique del río Tigre y del peaje del río Alpayacu, para ofrecer un mejor servicio a los contribuyentes. Moción que es apoyada por el Lic. Gustavo Silva. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Sra. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; y, Lic. Gustavo Silva a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN 404-CMM-2008.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Crear un fondo permanente de \$20,00 en moneda fraccionaria para las dependencias: tesorería y recaudación del área administrativa, del dique del río Tigre y del peaje del río Alpayacu, para ofrecer un mejor servicio a los contribuyentes".**

4. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO DEL 08 DE JULIO DE 2008, SUSCRITO POR LA SRA. PIEDAD VARGAS, EMPLEADA MUNICIPAL (ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE UN LOTE EN LA CIUDADELA MUNICIPAL).**- Se dispone la lectura del oficio, que en su parte pertinente dice: "...Martha Piedad Vargas, empleada del Gobierno Municipal de Mera, me dirijo a usted con un saludo respetuoso, y por su intermedio a los Sres. Concejales, para exponer lo siguiente:

- Presto mis servicios en calidad de empleada de esta Institución desde el 04 de noviembre de 2003.
- La Municipalidad con fecha 15 de julio de 2005 ha realizado el sorteo de lotes de terreno para empleados y trabajadores de la Institución que no han sido adjudicados anteriormente, y de acuerdo a la resolución No. 135-CMM-2005 de fecha 08 de agosto de 2005, del Concejo Municipal se adjudica a los beneficiarios del sorteo. Señor Alcalde desconozco las razones por las que no se me ha tomado en cuenta en este sorteo y adjudicación, probablemente porque me encontraba en goce de vacaciones desde el 13 de junio de 2005, en forma involuntaria se haya omitido mi nombre de dicho listado, por lo que solicito comedidamente se digne considerar mi petición de que amparada en el derecho que me asiste como a los demás compañeros, se digne adjudicarme un lote de terreno en la ciudadela Municipal..."

Socializado el contenido del documento, el señor Alcalde comunica, que solicitó al Director de Obras Públicas, se informe sobre la existencia de un lote de terreno en la ciudadela en mención a fin de atender la petición de la Sra. Piedad Vargas, y que con oficio 1039-DOP-GMM-2008 se remite levantamiento planimétrico confirmando la existencia del mencionado terreno.

Participa la Ab. Jimena Calle, Procuradora Sindica, para indicar que en la nómina de beneficiados de los lotes de terreno de la ciudadela Municipal, no consta la Sra. Piedad Vargas, ya que en el momento de ejecutar el sorteo, la señora no pudo estar presente por estar de vacaciones; por tanto, ante la solicitud presentada y con la confirmación de la existencia de un lote de terreno en la ciudadela mencionada, sugiere que el Concejo proceda a la adjudicación respectiva.

Debatido el tema, la señora Flora Sarabia mociona se adjudique a la señora Martha Piedad Vargas Barreros, empleada municipal, un lote de terreno en la Ciudadela de Empleados y Trabajadores Municipales, de 356,96 m², con los siguientes linderos y dimensiones: Norte 11 metros con barranco alto del río Chico; Este 35 metros con lote No. 20; Sur 11 metros con la calle Montufar; y, Oeste 35 metros con área de protección de barranco. Moción que

Handwritten notes in blue ink:
W. Vargas
08/07/08
Piedad



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

es apoyada por el Lic. Gustavo Silva. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Sra. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; y, Lic. Gustavo Silva a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN 405-CMM-2008.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Adjudicar a la señora Martha Piedad Vargas Barreros, empleada municipal, un lote de terreno en la Ciudadela de Empleados y Trabajadores Municipales, de 356,96 m², con los siguientes linderos y dimensiones: Norte 11 metros con barranco alto del río Chico; Este 35 metros con lote No. 20; Sur 11 metros con la calle Montufar; y, Oeste 35 metros con área de protección de barranco".**

5. PRIMERA DISCUSIÓN DE LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA LOTIZACIÓN DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS "YAVIRAC".- El señor Alcalde dispone la lectura del proyecto de ordenanza, que en su parte pertinente dice:

"...Art.1.- Autorízase a la Cooperativa de transportes de carga en camionetas "YAVIRAC", la parcelación de la superficie de cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados con setenta y ocho centímetros cuadrados ubicada en la zona Hacienda Zulay en la parroquia Madre Tierra, cantón Mera, Provincia de Pastaza., la misma que se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE: 70 metros con el señor Segundo Llamuca;

SUR: 34 metros con la vía a Madre Tierra;

ESTE: 935 metros con 54 centímetros con Segundo Estrella; y,

OESTE: 896 metros con 48 centímetros con la señora Carmen Llamuca.

Art.2.- La lotización rural se efectuará de acuerdo con los planos aprobados por la Municipalidad, así como las directrices de esta ordenanza. La lotización se denominará "LOTIZACIÓN DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONETAS YAVIRAC", y se encuentra conformada por 39 lotes, los mismos que tienen una superficie mínima de 540,91 m², con un frente mínimo de 17,93 metros, y que están dentro de los parámetros de aceptación (12m mínimo). Las calles serán de 10 metros de ancho incluidas las veredas de 1,50m.

El presente proyecto cumple con los requisitos mínimos requeridos para este tipo de lotizaciones de carácter rural que son:

- Titulo de propiedad;
- Cuatro copias de planos topográficos;
- Cuatro copias del anteproyecto acotado;
- Cuadro de áreas;
- Linderos del área a lotizar; y,
- Cesión de derechos de administración en la superficie de cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados, área desmembrada del lote de mayor extensión de propiedad de los conyugues Juan Carlos Villacís Fiallos y Margoth Jimena Pillajo Quishpe.

Art.3.- Los datos de la Lotización de la Cooperativa de transportes de carga en camionetas "YAVIRAC", son los siguientes:

| | |
|------------------------|-----------------------------------|
| AREA TOTAL DEL TERRENO | 42.497,78 m ² |
| AREA UTIL DE LOTES | 25.246,84 m ² = 59,41% |
| AREA DE CALLES | 8.757,73 m ² = 20,60% |

*Información
D/B
JSA*



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

AREAS VERDES Y COMUNAL 8.493,21 m² = 20%

Art.4.- Queda expresamente prohibido fraccionar o subdividir los lotes de la lotización de la cooperativa de transportes de carga en camionetas "YAVIRAC" y en las escrituras definitivas de transferencia de dominio o adjudicación de los lotes, se hará constar la superficie mínima de cada lote, en caso de contravención a ésta norma, se producirá la nulidad del acto o contrato, sin perjuicio de las sanciones establecidas por la Ley.

Art.5.- Es obligación del lotizador construir por su propia cuenta en el plazo de dos años, las siguientes obras:

- a) Apertura y afirmado de calles;
- b) Posos séptico;
- c) Alcantarillado; y,
- d) Agua Potable

Art.6.- El lotizador transfiere a la Municipalidad, todas las áreas pertenecientes a uso público, comunal y demás instalaciones de servicios públicos que equivale a m².

Art.7.- Los espacios determinados para calles, uso público, área comunal e instalaciones de servicio público serán de propiedad municipal, de conformidad con el Art. 210 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Art.8.- No podrá iniciarse la construcción de casas mientras el lotizador no presente el respectivo proyecto de urbanización y éste sea aprobado por el Concejo.

Art.9.- A fin de precautelar los intereses municipales y asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en ésta ordenanza, el lotizador conviene en constituir a favor de la Municipalidad de Mera, primera hipoteca sobre los lotes pares de la lotización.

Art.10.- En el plazo puntualizado en el Art.5 de esta ordenanza, el lotizador ejecutará las obras de infraestructura y de no haberlas realizado, la Municipalidad, procederá a hacer efectivas las garantías.

Art.11.- El Lotizador, mientras no entregue al Municipio las obras de infraestructura requeridas por la Ley y la presente ordenanza no podrá enajenar ninguno de los lotes indicados en el Art.9, ni mucho menos comprometerlos con cauciones reales, la contravención a este artículo acarreará de hecho la nulidad del acto o contrato que lo contenga, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

Art.12.- Queda terminantemente prohibido descargar las aguas servidas a esteros, ríos y cauces naturales en general, debiendo recibir un tratamiento sanitario previo para la descarga.

Art. 13.- Una vez que sea sancionada esta ordenanza se emitirá un ejemplar para su protocolización y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Mera, juntamente con una copia del plano de lotización, para los efectos determinados en esta ordenanza y en la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Art.14.- Para la sanción, ejecución y promulgación de esta ordenanza, se observará lo dispuesto en los artículos 128,132 y 133 de la Ley de Régimen Municipal.

Art.15.- Es obligación del representante legal de la lotización, sufragar todos los gastos de protocolización e inscripción de esta ordenanza así como de los planos que conforman la misma, igualmente deberá entregar en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Mera, tres copias notariadas y registradas, caso contrario, la Municipalidad se abstendrá de otorgar permiso alguno.

Art.16.- La presente Ordenanza entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación..". Luego del debate correspondiente, la Lic. Olga Quiñónez mociona se apruebe en primera la ordenanza que autoriza la protocolización de planos y regula la implantación de la lotización de la cooperativa de transporte de carga en camionetas "YAVIRAC". Moción

Handwritten signatures and initials in blue ink, including the name 'Olga Quiñónez' and the number '730'.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA


ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009


que es apoyada por la señora Susana Guanga. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Sra. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; y, Lic. Gustavo Silva a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción.


RESOLUCIÓN 406-CMM-2008.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Aprobar en primera la ordenanza que autoriza la protocolización de planos y regula la implantación de la lotización de la cooperativa de transporte de carga en camionetas "YAVIRAC".


6. **INFORME DE ALCALDÍA.-** El señor Alcalde, pone en consideración de Concejales y Concejales las acciones ejecutadas en representación del Gobierno Municipal: apertura de la cuenta corriente en el Banco Central para manejar los fondos provenientes del proyecto que será financiado por el "Corredor Central"; gestiones en el Banco del Estado que ha permitido el desembolso de fondos para la construcción del alcantarillado de la Cooperativa Luz Adriana Moral; gestiones con el señor Gobernador en la Dirección Nacional de Riesgos del Ministerio de Minas, que han sugerido la suspensión de la explotación de material pétreo en el río Pastaza; inspección con el Ing. César Malucín, Director de Obras Públicas, al lugar donde se construiría el puente sobre el río Motolo, para dar continuidad a la Av. De las Cooperativas. Posterior al informe, y que no merece ningún reparo, interviene el Ing. Mauro Bravo para manifestar que la construcción del puente es una magnífica idea, necesitando por tanto, la legalización de los terrenos por donde pasará la avenida mencionada.

Finalmente, una vez agotado el orden del día el Sr. Alcalde agradece la presencia y declara clausurada la presente sesión ordinaria siendo las 17:35 para constancia de lo actuado suscriben la presente acta el señor Alcalde, señoras Concejales, señores Concejales y el suscrito Secretario que certifica.

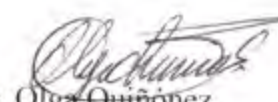

Alfredo Cajamarca
ALCALDE



Sra. Susana Guanga
CONCEJALA


Sra. Flora Sarabia,
CONCEJALA


Pedro Peñafiel Aleaga
SECRETARIO GENERAL


Ing. Mauro Bravo
VICEPRESIDENTE


Lic. Olga Quiñónez
CONCEJALA


Lic. Gustavo Silva,
CONCEJAL